



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Una empresa es condenada por denegar la reducción de jornada a una trabajadora para cuidar de su suegra

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha condenado a una empresa a conceder a una trabajadora la **reducción de jornada que había solicitado para poder cuidar a su suegra**, al ser el único familiar por afinidad que podía encargarse de ella.

Asimismo, los magistrados han ratificado la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la empleada y, por lo cuales, la condenada deberá abonarle la cantidad de 1.000 euros.

La empresa condenada, dedicada a la actividad de fabricación de artículos de piel, **denegó la solicitud de una empleada solicitando la reducción de jornada por cuidado de un familiar**, de 1/3 con la correspondiente deducción salarial y concreción horaria. El familiar que necesitaba de su cuidado era **su suegra, de 74 años de edad y con diagnóstico de artroalgia degenerativa**, quien se encontraba impedida para valerse por sí misma al padecer dificultad para la deambulación, precisando apoyo en domicilio para realizar actividades básicas de la vida.

A juicio de la empleadora, la suegra no tenía reconocimiento de persona dependiente y por ello, se le denegó la reducción a la trabajadora. La actora demandó a la empresa en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La demanda fue estimada, en parte, por el Juzgado de lo Social núm.44 de los de Madrid, declarando que la demandante tenía derec ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |